



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 143

N° 91

RANCAGUA, 22 FEB 2024

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 182 DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2023 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO DEL BENEFICIARIO DON LUIS MARCELO RIVERA GONZALEZ, C.I. 11.787.199-1 DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, LETRA B), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79, 80 Y 81 letra a).
8. Decreto Exento RA N° 272/78/2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de noviembre 2023, que establece el Orden de Subrogación dentro de la SEREMI MINVU de la Región de O'Higgins.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración a su numeral 2° letra c).
12. Resolución Exenta N° 182, de fecha 24 de enero del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica resolución exenta N° 1293, (V. y U.), de 2022, en el sentido que indica, y aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramos 1,2 y 3, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2022, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.)de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
13. Ordinario N° 383, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por Director (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita modificación de Resolución Exenta N° 182 de fecha 24.01.2023, que asigna subsidios en condiciones especiales del D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, modalidad adquisición de viviendas para grupos emergentes y clase media, llamada 2/2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes, estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el Ministro podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, ya que el corte de la Región de O'Higgins fue de 240,270 y el puntaje del beneficiario fue 263,862.

- b) Que, en Ordinario N° 383 mencionado en el visto 13), de la presente resolución, informa que beneficiario Don Luis Marcelo Rivera Gonzalez, Rut 11.787.199-1, cumple con uno de los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, según lo dispuesto en párrafo segundo, letra b) del artículo N°27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de certificar el cambio de residencia por motivos laborales, acreditado mediante certificado emitido por el empleador, además presentando su certificado de residencia en la comuna de Santa Cruz, timbrado por la directiva de la junta de vecinos "Doña Gabriela" de dicha comuna.
- c) Que, Resolución Exenta N° 6042, mencionada en visto n° 11), del presente acto, delega en los respectivos SEREMIS regionales la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicar las condiciones y causales establecidas en su reglamento del D.S N°1.
- d) Que, el Decreto Exento individualizado en el Visto N° 8), designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en calidad de Subrogante.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **AUTORIZASE** a don **LUIS MARCELO RIVERA GONZALEZ, de C.I N° 11.787.199-1** para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T2 2-2022 NA09469 obtenido mediante Resolución Exenta N° 182 de fecha 24 de enero del 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.
- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



FERNANDO TRONCOSO RESKE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- DPH Nivel Central.
- ley de transparencia art.7/G.

20.02.2024